

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los DD HH
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels DD HH

Queja	2300234
Materia	Educación
Asunto	Resolución recurso alzada.
Actuación	Resolución de cierre

RESOLUCIÓN DE CIERRE

El presente expediente tiene su origen en la queja interpuesta por la persona interesada el 19/01/2023 en la que se manifestaba que no se ha dado hasta la fecha respuesta por parte del ISEAC a su recurso de alzada, de conformidad con la recomendación del Síndic, aceptada por parte de la Conselleria.

El 25/01/2023, admitida la queja a trámite, se requirió a la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, (ISEAC), que remitiera al Síndic de Greuges un informe, concediéndole al efecto el plazo de un mes.

Transcurrido el plazo de un mes y al no haber recibido el informe requerido de la administración autonómica, ni constar que esta hubiese solicitado la ampliación del plazo para emitirlo, esta institución dictó en fecha 16/03/2023 la siguiente resolución de consideraciones:

(...) Primero. RECOMIENDO a la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, ISEAC, que proceda, si no lo hubiera hecho ya, a dar una respuesta expresa y motivada al recurso de alzada presentado por el interesado en fecha 15/04/2022, abordando y resolviendo todas las cuestiones planteadas en el mismo, notificándole la resolución que se adopte e informándole de las acciones que pueda ejercer para la mejor defensa de sus derechos, en caso de discrepancia con su contenido.

Segundo. RECUERDO a la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital EL DEBER LEGAL de colaborar con el Síndic de Greuges, facilitando la información solicitada y contestando a las recomendaciones, sugerencias o recordatorios de deberes legales efectuados (...).

Finalmente, en la citada resolución se recordó a la Administración educativa que estaba «obligada a responder por escrito en un plazo no superior a un mes desde la recepción del presente acto. Su respuesta habrá de manifestar, de forma inequívoca, su posicionamiento respecto de las recomendaciones o sugerencias contenidas en la presente resolución».

En fecha 29/03/2023 tuvo entrada en el registro de esta institución la contestación dada a nuestra resolución, acompañando documentación de las actuaciones realizadas tendentes a su ejecución.

De lo aportando por la administración educativa se desprende que se ha procedido a la revocación de la anterior resolución administrativa y se ha dictado nueva resolución que entendemos suficientemente motivada y con indicación expresa de los recursos que cabe interponer frente al acuerdo notificado, no observando vulneración de los derechos constitucionales y/o estatutarios del ciudadano.

A la vista de lo expuesto por la administración en su informe, SE ACUERDA el CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE de queja, dado que se aprecia que la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, aceptan las recomendaciones que le fueron formuladas por el Síndic de Greuges en fecha 16/03/2023.

Asimismo, se acuerda que la presente resolución de cierre sea notificada a la Administración autonómica y a la persona interesada.

Núm. de reg. 14/04/2023
CSV *****
Validar en URL <https://seu.elsindic.com>



Este documento ha sido firmado electrónicamente el 14/04/2023 a las 14:20

Sin perjuicio de lo anterior, reseñar que se considera que ha existido falta de colaboración con el Síndic al no facilitar en plazo la información y documentación solicitada a esa administración educativa, solicitud de fecha 25/01/2023, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 1 a) de la ley 2/2022, de 26 de marzo del Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana.

Contra la presente resolución que pone fin al procedimiento de queja, no cabe interponer recurso alguno (artículo 33.4 de la Ley 2/2021, de 26 de marzo, de la Generalitat, del Síndic de Greuges).

Ángel Luna González
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana